



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: MANIPULADO, ENVASADO, COMERCIALIZACION AL MAYOR Y EXPORTACION DE FRUTAS Y SUS DERIVADOS IND.

Expediente: 41/01/0146/2024

Fecha: 29/05/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BONIFACIO GARCIA CEBALLOS

Código 41001745011981.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria, fechada el 3-05-2024, del Convenio Colectivo del Sector MANIPULADO, ENVASADO, COMERCIALIZACION AL MAYOR Y EXPORTACION DE FRUTAS Y SUS DERIVADOS INDUSTRIALES (Cod 41001745011981) acordando tablas salariales 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria, fechada el 3-05-2024, del Convenio Colectivo del Sector MANIPULADO, ENVASADO, COMERCIALIZACION AL MAYOR Y EXPORTACION DE FRUTAS Y SUS DERIVADOS INDUSTRIALES (Cod 41001745011981) acordando tablas salariales 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR MANIPULADO, ENVASADO, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR DE LOS AGRIOS, DEMÁS FRUTAS Y SUS DERIVADOS INDUSTRIALES PARA SEVILLA Y SU PROVINCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PATRONAL ASOCIAFRUIT Y LAS CENTRALES SINDICALES CC.OO. Y UGT.

ASISTENTES

Por ASOCIAFRUIT:	Luis Marín Lamparero Bonifacio García Ceballos José Luis Cortés Mira
Por CC.OO.:	Javier Rodríguez Navas M ^a Dolores Vega Fariña
Por U.G.T.:	José Gabriel Berjano Méndez Manuel Coronel Guerrero

En Sevilla siendo las 10,00 horas del día 3 de mayo de 2024 en los locales de ASOCIAFRUIT, se reúnen las señoras y señores reseñados, con la representación que en la misma se señala y fruto de la misma se procede a la segunda reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector Manipulado, Envasado, Comercialización, al por mayor de los Agrios, demás frutas y sus derivados Industriales, código **41001745011981** y tras debatir los puntos propuestos en el orden del día, la Comisión

ACUERDA

La comisión aprueba, tras revisar las mismas, la actualización de las tablas salariales vigentes en 2024, una vez adaptadas al nuevo SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL, vigente con efectos de 1º de enero de 2024.

Y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de la presente acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Manipulado, Envasado, Comercialización, al por mayor de los Agrios, demás frutas y sus derivados Industriales para Sevilla y su Provincia.

TABLAS SALARIALES PARA EL PERSONAL FIJO DE MANIPULADOS PARA 2024

GRUPO I	Salario mes	Salario Año (*)
Ingenieros, Licenciados	1.439,89 €	24.463,01 €
Ayudantes Técnicos Titulados	1.269,89 €	21.743,12 €
Técnicos no Titulados	1.269,89 €	21.743,12 €

GRUPO II	Salario mes	Salario Año (*)
Jefe Administrativo de 1ª	1.145,81 €	19.757,75 €
Jefe Administrativo de 2ª	1.104,40 €	19.095,24 €
Oficial Administrativo	1.021,62 €	17.770,68 €
Auxiliar Administrativo	949,75 €	16.620,85 €
Auxiliar de Laboratorio	949,75 €	16.620,85 €
Telefonista	949,75 €	16.620,85 €
Ordenanza, Portero y Vigilante	908,22 €	15.956,32 €
Personal de Limpieza	903,20 €	15.876,00 €

GRUPO III	Salario mes	Salario Año (*)
Encargado de Almacén	1.115,22 €	19.268,26 €
Encargado de Producción	1.115,22 €	19.268,26 €
Especialista de la Industria	949,75 €	16.620,85 €
Carretillero	908,22 €	15.956,32 €
Oficial de Almacén	908,22 €	15.956,32 €
Peón	903,20 €	15.876,00 €
Faenero/as (Encajadoras, etc.)	903,20 €	15.876,00 €

GRUPO IV	Salario mes	Salario Año (*)
Oficial de 1ª	949,75 €	16.620,85 €
Oficial de 2ª	908,22 €	15.956,32 €
Oficial de 3ª	903,20 €	15.876,00 €

(*) Euros/mes x 16 más 1.424,80 € del art. 27 apartado C (5,20 € x 274 días)

TABLAS SALARIALES PARA EL PERSONAL FIJO DE DERIVADOS PARA 2024

GRUPO I	Salario mes	Salario Año (*)
Ingenieros, Licenciados	1.551,12 €	26.242,74 €
Ayudantes Técnicos Titulados	1.353,73 €	23.084,44 €
Técnicos no Titulados	1.353,73 €	23.084,44 €

GRUPO II	Salario mes	Salario Año (*)
Jefe Administrativo de 1ª	1.209,12 €	20.770,66 €
Jefe Administrativo de 2ª	1.161,44 €	20.007,84 €
Oficial Administrativo	1.066,09 €	18.482,22 €
Auxiliar Administrativo	983,29 €	17.157,43 €
Auxiliar de Laboratorio	983,29 €	17.157,43 €
Telefonista	983,29 €	17.157,43 €
Ordenanza, Portero y Vigilante	935,48 €	16.392,48 €
Personal de Limpieza	903,20 €	15.876,00 €

GRUPO III	Salario mes	Salario Año (*)
Encargado de Almacén	1.173,92 €	20.207,53 €
Encargado de Producción	1.173,92 €	20.207,53 €
Especialista de la Industria	983,29 €	17.157,43 €
Especialista 2º de la Industria	935,63 €	16.394,95 €
Carretillero	935,63 €	16.394,95 €
Oficial de Almacén	940,83 €	16.478,06 €
Peón	903,20 €	15.876,00 €
Faenero/as (Encajadoras, etc.)	903,20 €	15.876,00 €

GRUPO IV	Salario mes	Salario Año (*)
Oficial de 1ª	983,29 €	17.157,43 €
Oficial de 2ª	940,86 €	16.478,55 €
Oficial de 3ª	903,20 €	15.876,00 €

(*) Euros/mes x 16 más 1.424,80 € del art. 27 apartado C (5,20 € x 274 días)

TABLA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL EVENTUAL, FIJOS DISCONTINUOS, Y A TIEMPO PARCIAL DE MANIPULADO, ENVASADO, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS AGRIOS Y DEMÁS FRUTAS PARA 2024

GRUPO II	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Auxiliar Administrativo	31,39 €	16.648,87 €	60,76 €	364,57 €	9,11 €	15,95 €
Ordenanza, portero, y vigilante	30,02 €	15.984,50 €	58,34 €	350,03 €	8,75 €	15,31 €
Personal de la limpieza	29,80 €	15.877,80 €	57,95 €	347,69 €	8,69 €	15,21 €

GRUPO III	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Especialista de la Industria	31,39 €	16.648,87 €	60,76 €	364,57 €	9,11 €	15,95 €
Peón	29,80 €	15.877,80 €	57,95 €	347,69 €	8,69 €	15,21 €
Faenero/a	29,80 €	15.877,80 €	57,95 €	347,69 €	8,69 €	15,21 €
Oficial de Almacén	30,21 €	16.076,65 €	58,67 €	352,04 €	8,80 €	15,40 €

GRUPO III	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Oficial de 1ª	31,39 €	16.648,87 €	60,76 €	364,57 €	9,11 €	15,95 €
Oficial de 2ª	30,21 €	16.076,65 €	58,67 €	352,04 €	8,80 €	15,40 €
Oficial de 3ª	29,80 €	15.877,80 €	57,95 €	347,69 €	8,69 €	15,21 €

(1) Salario Base pactado. (+3,5%) + subida lineal mantenimiento diferencial SMI

(2) Total anual todos los conceptos incluidos, que es igual al importe del salario base por 485 días (365 naturales más 120 de pagas extras), más plus de 5,20 € por 274 días laborales.

(3) Salario día todos los conceptos incluidos.

(4) Total retribución semanal todos los conceptos incluidos, en semana de 40 horas.

(5) Valor hora normal de trabajo.

(6) Valor hora extraordinaria del 75%.

TABLA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL EVENTUAL, FIJOS DISCONTINUOS, Y A TIEMPO PARCIAL DE DERIVADOS DE AGRIOS PARA PARA 2024

GRUPO II	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Auxiliar Administrativo	32,46 €	17.166,74 €	62,65 €	375,91 €	9,40 €	16,45 €
Ordenanza, portero, y vigilante	30,83 €	16.376,89 €	59,77 €	358,62 €	8,97 €	15,69 €
Personal de la limpieza	29,80 €	15.877,80 €	57,95 €	347,69 €	8,69 €	15,21 €

GRUPO III	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Especialista de la Industria	34,36 €	18.088,24 €	66,02 €	396,09 €	9,90 €	17,33 €
Especialista 2º de la Industria	30,50 €	16.217,42 €	59,19 €	355,13 €	8,88 €	15,54 €
Peón	29,80 €	15.877,80 €	57,95 €	347,69 €	8,69 €	15,21 €
Faenero/a	29,80 €	15.877,80 €	57,95 €	347,69 €	8,69 €	15,21 €
Oficial de Almacén	31,08 €	16.499,01 €	60,22 €	361,29 €	9,03 €	15,81 €

GRUPO III	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Oficial de 1ª	32,46 €	17.166,74 €	62,65 €	375,91 €	9,40 €	16,45 €
Oficial de 2ª	31,08 €	16.499,01 €	60,22 €	361,29 €	9,03 €	15,81 €
Oficial de 3ª	29,80 €	15.877,80 €	57,95 €	347,69 €	8,69 €	15,21 €

(1) Salario Base pactado. (+3,5%) + subida lineal mantenimiento diferencial SMI

(2) Total anual todos los conceptos incluidos, que es igual al importe del salario base por 485 días (365 naturales

más 120 de pagas extras), más plus de 5,20 € por 274 días laborales.

(3) Salario día todos los conceptos incluidos.

(4) Total retribución semanal todos los conceptos incluidos, en semana de 40 horas.

(5) Valor hora normal de trabajo.

(6) Valor hora extraordinaria del 75%.